

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de un tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) aplicable a los BICES para el año 2024

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal de un tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) aplicable a los BICES para el año 2024.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y cuyo anuncio se publicó en el BOTHA número 129, viernes 3 de noviembre de 2023, en consecuencia, queda aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza.

La modificación de la ordenanza de referencia consiste en un tipo impositivo del IBI aplicable a los BICES para el año 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 del texto refundido de la Norma Foral del IBI.

Donde pone:

II. HECHO IMPONIBLE Artículo 3. 1. Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos:

Deberá poner:

II. HECHO IMPONIBLE Artículo 3. 1. Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos, urbanos y sobre los inmuebles de características especiales.

Donde pone:

Artículo 16. 1 La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen correspondiente

2. Tipo de gravamen:

- Para los bienes de naturaleza urbana: 0,216 por ciento.
- Para los bienes de naturaleza rústica: 0,70 por ciento.

Deberá poner:

Artículo 16. 1 La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen correspondiente

2. Tipo de gravamen.

- Para los bienes de naturaleza urbana: 0,216
- Para los bienes de naturaleza rústica: 0,70 por ciento
- Para los bienes aplicables a los bienes inmuebles de características especial (BICES): 0,60 por ciento.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Laguardia, a 11 de enero de 2024

El Alcalde-Presidente
RAÚL GARCÍA EZQUERRO